



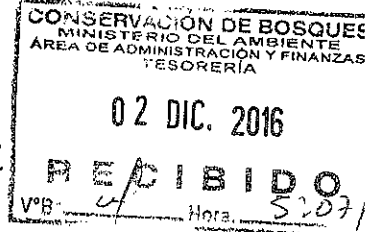
PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN N° 007-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF

San Isidro, 02 de diciembre del 2016

VISTO: El Informe N° 00062-2016-MINAM/VMDERN/PNCB//UICB/AAT de fecha 29 de noviembre del 2016 emitido por el Área de Asistencia Técnica; el Informe N° 436-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG de fecha 01 de diciembre del 2016 emitido por la Responsable del Equipo de Logística del Área de Administración y Finanzas; y el Memorando N° 078-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/APP de fecha 15 de noviembre del 2016 emitido por el Área de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, mediante el Informe N° 00062-2016-MINAM/VMDERN/PNCB//UICB/AAT de fecha 29 de noviembre del 2016 emitido por el Área de Asistencia Técnica, se solicita asignar fondos por encargo para la realización del: "TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOBRE RENDICIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES, RATIFICACIÓN DE CONVENIOS, CAMBIO DE JUNTAS DIRECTIVAS Y COMPROMISOS ASUMIDOS CON EL PNCBMCC DIRIGIDO A COMITÉS DE GESTIÓN DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE AMAZONAS": actividad que se desarrollará el 06 al 07 de diciembre de 2016 en el distrito de Santa María de Nieva, provincia de Condorcanqui y departamento de Amazonas; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 02 de diciembre hasta el 13 de diciembre del 2016;



Que, a través del Informe N° 436-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF-LOG de fecha 01 de diciembre del 2016, la Responsable del Equipo de Logística del Área de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe N° 00062-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/AAT, se advierte que el requerimiento a ser atendido se refiere a pagos por "servicio de desplazamiento, alimentación y alojamiento para los participantes de las comunidades nativas de Papayacu, Candungos, Soledad, Alianza Progreso, Aintam, Guayabal, Kagkas, Yujagkim, Kachi, Inayum, Fortaleza y Napuruk, alquiler de local, impresión y copias, cuyas necesidades específicas serán determinadas días u horas previas al desarrollo del evento, lo que no permitiría efectuar los trámites administrativos para la atención oportuna de los requerimientos. Asimismo, se aprecia que los requerimientos presentan valores estimados individuales inferiores a las 8UIT que por su monto no se encuentran regulados por la normativa de Contratación Pública; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;



Que, a través del Memorando N° 078-2016-MINAM/VMDERN/PNCB-UA/APP de fecha 15 de noviembre del 2016, del Área de Planeamiento y Presupuesto, autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 635, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;



Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40° que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva N° 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de JUSTO RONALD VELARDE VALER (con D.N.I. N° 07241419) para la realización del: "TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES SOBRE RENDICIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES, RATIFICACIÓN DE CONVENIOS, CAMBIO DE JUNTAS DIRECTIVAS Y COMPROMISOS ASUMIDOS CON EL PNCBMCC DIRIGIDO A COMITÉS DE GESTIÓN DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE AMAZONAS": actividad que se desarrollará del 06 al 07 de diciembre de 2016, hasta por el importe de S/. 13,467.0000 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), destinado a financiar los siguientes gastos:

23.21.21	PASAJE Y TRANSPORTE	S/. 3,435.00
23.25.11	DE EDIFICIOS	390.00
23.22.44	IMPRESIONES Y COPIAS	450.00
23.27.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	9,192.00
		S/. 13,467.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados a partir del 02 al 13 de diciembre del 2016 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 003 Capacitación y asistencia técnica para proyectos económicos y prácticas de conservación de bosques.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Equipo de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el encargo.

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

Jorge Armando Paláez Martínez
COORDINADOR RESPONSABLE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

